



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°043-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04.03.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, está como punto de agenda, de la sesión de consejo, el Informe del Director Regional de Educación, sobre las condiciones para el buen inicio de las clases en el año escolar 2025, y el estado situacional de la infraestructura de los Centros Educativos del ámbito de la región Junín.

Que, el Director Regional de Educación, dio a conocer las condiciones para el buen inicio de las clases en el año escolar 2025, y el estado situacional de la infraestructura de los Centros Educativos del ámbito de la región Junín. Señalando que un gran porcentaje de la infraestructura educativa es deficiente y precaria en el departamento de Junín. La Dirección Regional de Educación, no cuenta con suficientes recursos para atender la gran demanda.

Que, el Consejero Luis Fernando Morales Nieva, en forma verbal, pidió: "...se exhorta al Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, la atención con mayor apoyo en la implementación de infraestructura educativa. Así mismo encarga al Director Regional de Educación para que concerté una cita, informe y/o haga conocer sobre las necesidades y la deficiente, precaria infraestructura educativa en el Departamento de Junín".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, exhorta al Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, la atención con mayor apoyo en la implementación de infraestructura educativa. Así mismo encarga al Director Regional de Educación para que concerté una cita, informe y/o haga conocer sobre las necesidades y la deficiente, precaria infraestructura educativa en el Departamento de Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 04 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Belén Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN